

CCOO firma el XV Convenio



CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL CONCERTADOS

Los incrementos salariales pactados en el XV Convenio de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad permiten dignificar unas retribuciones, especialmente las de aquellas personas con salarios más bajos, que llevaban desde 2016 sin actualización alguna. Se introducen mejoras laborales que permiten compaginar trabajo y vida familiar, así como aumentar la protección en caso de incapacidad temporal.

1. Retribuciones

- Se actualizan las tablas salariales en 2019, con un incremento respecto a 2016 de un 5,08%. Durante 2019 se cobrarán los atrasos de 2017 y, antes de finalizar el primer trimestre de 2020, los correspondientes a 2018.
- Para las categorías profesionales de Cuidador y de Auxiliar Técnico Educativo se fija un salario base de 990€ a partir del 1 de enero de 2019.

2. Jornada

Jornada anual / horas	2019	2020	2021
PAS	1.720	1.720	1.720
Personal complementario de centros educativos	1.575	1.560	1.545
Docentes	1.250	1.250	1.250

La empresa deberá establecer el mecanismo de compensación de las horas trabajadas de más cuando haga uso de la jornada irregular.

3. Incapacidad temporal

- Se percibirá el 100% de la retribución mensual ordinaria hasta el final de la baja, siempre que esta sea consecuencia de las enfermedades recogidas en el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio.
- Para el personal no docente de los centros educativos, la incapacidad temporal estará cubierta al 100% durante los tres primeros meses de baja.

4. Permisos retribuidos

- Se mantienen los permisos que existían en el XIV Convenio Colectivo, si bien a partir de ahora se computarán en días laborables.
- Se introduce una bolsa de 20 horas anuales retribuidas para asistir a consultas médicas, tanto del propio trabajador como de hijos/as menores de 14 años, hijos/as con discapacidad, padres y familiares a cargo en situación de dependencia. Estas horas también podrán ser disfrutadas para asistencia a tutorías y/o acompañamientos escolares para hijos/as menores de 16 años.

5. Otros

- La trabajadora víctima de violencia de género podrá acceder a un anticipo de tres mensualidades sobre nómina, con el fin de hacer frente a los gastos derivados de su situación.
- Desaparece el concepto de bolsa de horas. El calendario laboral deberá estar disponible antes del 31 de octubre del curso escolar.
- Se introducen las categorías profesionales de Intérprete de Lengua de Signos y de Personal Técnico en Integración Social.

Tablas salariales 2019 Personal Complementario y de Administración y Servicios

	Salario base	Antigüedad (valor del trienio)	Nocturnidad (complemento hora nocturna)
III. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO			
1. Psicólogo/a	1.854,60	67,17	4,06
2. Pedagogo/a	1.854,60	67,17	4,06
3. Psicopedagogo/a	1.854,60	67,17	4,06
4. Otros titulados grado Superior o postgrado	1.854,60	67,17	4,06
5. Logopeda	1.697,42	44,84	3,7
6. Fisioterapeuta	1.697,42	44,84	3,7
7. Trabajador/a social	1.697,42	44,84	3,7
8. Otros titulados grado Medio o grado Superior	1.697,42	44,84	3,7
IV. PERSONAL COMPLEMENTARIO AUXILIAR			
1. Auxiliar técnico educativo – Educador/a de educación especial	990	36,65	2,11
2. Cuidador/a	990	35,64	2,09
3. Intérprete en lengua de signos	1.225	44,89	2,40
4. Técnico Superior en Integración Social	1.225	44,89	2,40
V.1 Personal de Administración			
1. Jefe/a de administración	1.407,90	52,64	2,86
2. Jefe/a de 1ª de administración	1.319,74	48,67	2,67
3. Técnico/a de gestión administrativa	1.259,45	46,06	2,55
4. Oficial/a de 1ª de administración	945,53	35,87	1,92
5. Oficial/a de 2ª de administración	904,42	33,16	1,84
6. Auxiliar gestión administrativa	845,43	30,95	1,72
V.2 Personal de Servicios Generales			
7. Oficial/a de 1ª de oficios	952,21	37,81	1,93
8. Oficial/a de 2ª de oficios	896,59	34,79	1,82
9. Jefe/a cocina	1.044,07	42,12	2,11
10. Cocinero/a	896,59	34,79	1,82
11. Ayudante de cocina	782,48	30,24	1,59
12. Conductor/a	896,59	34,79	1,82
13. Auxiliar de servicios generales	849,68	33,27	1,72
14. Personal de Servicios domésticos	760,12	29,50	1,54